



# INSTITUTO NACIONAL CENTRAL ÚNICO COORDINADOR DE ABLACIÓN E IMPLANTE

**Resolución 475/2023**

**RESFC-2023-475-APN-D#INCUCAI**

Ciudad de Buenos Aires, 06/12/2023

VISTO el EX-2023-112223676-APN-DRNDCPH#INCUCAI, las Leyes Nros. 27.447 de Trasplante de Órganos, Tejidos y Células y 25.392 de creación del Registro Nacional de Donantes de Células Progenitoras Hematopoyéticas (CPH), los Decretos Nros. 16/2019 y 267/2003; y

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 27.447, tiene como su objeto regular las actividades vinculadas a la obtención y utilización de órganos, tejidos y células de origen humano en todo el territorio de la República Argentina.

Que de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 25.392 y su Decreto Reglamentario N° 267/2003, este Organismo Nacional es la autoridad de aplicación del REGISTRO NACIONAL DE DONANTES DE CÉLULAS PROGENITORAS HEMATOPOYÉTICAS (CPH), y en tal carácter se encuentra facultado para dictar de las normas que regulen su funcionamiento.

Que, el citado REGISTRO NACIONAL, ha presentado una propuesta vinculada a la aprobación de requisitos para la realización de estudios de histocompatibilidad en pacientes y donantes para trasplante de CPH, con donante emparentado y no emparentado, ello con el objeto de mejorar la selección de donantes y minimizar el riesgo de fallo de injerto, constituyendo éste un elemento central en la calidad sanitaria para mejorar la seguridad del paciente en el proceso del trasplante.

Que la COMISIÓN ASESORA DE HLA y el GRUPO ARGENTINO DE TRASPLANTE DE MÉDULA ÓSEA (GATMO), han efectuado aportes para la elaboración del mencionado proyecto.

Que la DIRECCIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE DONANTES DE CÉLULAS PROGENITORAS HEMATOPOYÉTICAS, la DIRECCIÓN CIENTÍFICO TÉCNICA, la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS y el COMITÉ DE BIOÉTICA del INCUCAI, han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 25.392 y 27.447, y por los artículos 1° y 3° de los Decretos Nros. 267/2003 y 16/2019, respectivamente.

Que la presente medida ha sido considerada y aprobada en reunión de DIRECTORIO del día 06 de diciembre de 2023, conforme surge del texto del Acta N° 42.



Por ello,

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO NACIONAL CENTRAL ÚNICO COORDINADOR DE ABLACIÓN E IMPLANTE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la normativa para la realización de Estudios de Histocompatibilidad en pacientes y donantes para trasplante de Células Progenitoras Hematopoyéticas (CPH) con donante emparentado, que como ANEXO I (IF-2023-145530434-APN-DRNDCPH#INCUCAI) forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2º.- Apruébese la normativa para la realización de Estudios de Histocompatibilidad en pacientes y donantes, para trasplante de Células Progenitoras Hematopoyéticas (CPH) con donante no emparentado, que como ANEXO II (IF-2023-145532346-APN-DRNDCPH#INCUCAI) forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 3º.- La presente norma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Notifíquese y dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación. Cumplido, archívese.

Richard Malan - Carlos Soratti

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA  
-[www.boletinoficial.gob.ar](http://www.boletinoficial.gob.ar)-

e. 08/12/2023 N° 100669/23 v. 08/12/2023

**Fecha de publicación 08/12/2023**

